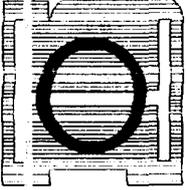




ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA WIFRANGER  
S.A. -

CUANTÍA : \$800,00 -



Abg. Homero Ocampo N.  
NOTARIO PUBLICO  
C. ntón Arenillas

En la Ciudad de Arenillas , Cantón del mismo  
nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador , hoy  
día **MIERCOLES** [REDACTED] os

*Abg. Homero Ocampo Nieto*  
NOTARIO PÚBLICO

[REDACTED] a las [REDACTED] horas de la tarde .

Ante mí Abogado **HOMERO OCAMPO NIETO** ,  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN** , a la  
celebración de la presente escritura pública de  
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WIFRANGER**  
S.A. , comparecen por sus propios derechos , los señores :  
**ELIDA IRENE CÓRDOVA FERIA** , de estado civil Casada y  
Comerciante , **WILLAN PATRICIO CORDOVA FERIA** , de  
estado civil Casado ; Comerciante ; y , **GERMANIA**  
**YESENIA CORDOVA FERIA** , de estado civil Divorciada y  
Comerciante .



Los comparecientes , son de nacionalidad ecuatoriana , mayores  
de edad , domiciliados en el Cantón Huaquillas , de transito por  
esta ciudad , capaces ante la Ley , a quienes de conocer  
personalmente en este acto doy fe .

*Abg. Homero Ocampo Nieto*  
NOTARIO PÚBLICO

Quienes debidamente ins ruidos en la naturaleza y resultados de  
la presente escritura pública de Constitución de Compañía , que  
vienen a celebrar , a la que proceden con amplia y entera libertad  
y para su otorgamiento me hacen entrega de la Minuta , que a

1 continuación copio .....

2 **SEÑOR NOTARIO :** .....

3 En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo , sírvase  
4 incorporar una en la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE**  
5 **COMPAÑÍA ANÓNIMA** , que se contiene al tenor de las  
6 siguientes cláusulas : .....

7 **PRIMERA : COMPARECIENTES** . . - Comparecen por su  
8 amplia y entera voluntad a la celebración del presente  
9 instrumento las siguientes personas : .....

10 **1.- CORDOVA FERIA ELIDA IRENE** , con cédula de  
11 identidad **Cero Siete Cero Tres Tres Tres Ocho Seis Siete -**  
12 **Tres** , ecuatoriana , comerciante , de estado civil Casada y  
13 domiciliada en Huaquillas ; .....

14 **2 . - CORDOVA FERIA WILLAN PATRICIO** con cédula de  
15 identidad **Cero Siete Cero Tres Seis Uno Cinco Dos Tres -**  
16 **Siete** , ecuatoriano , Comerciante , de estado civil Casado y  
17 domiciliado en Huaquillas ; .....

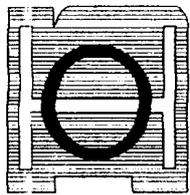
18 **3.- CORDOVA FERIA GERMANIA YESENIA**, con cédula  
19 de identidad **Cero Siete Cero Cuatro Tres Dos Dos Siete**  
20 **Cuatro - Dos** , ecuatoriana , Comerciante , de estado civil  
21 Divorciada y domiciliada en Huaquillas ; .....

22 **Legalmente capaces para obligarse y con tratar** .....

23 **SEGUNDA : DECLARACIÓN JURAMENTADA :** . . - Los  
24 comparecientes declaran bajo juramento sobre la veracidad del  
25 contenido del presente contrato de compañía , cuales libre y  
26 voluntariamente y con pleno conocimiento han pactado  
27 asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieren  
28 generar, como en efecto constituyen la **COMPAÑÍA**

Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PUBLICO

1 WIFRANGER S.A. la misma que se registrá por las leyes  
2 Ecuatorianas ; de manera especial por la Ley de Compañías , su  
3 Reglamento ; y , su Estatuto Social . -----



Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO  
Cantón Arenillas

4 **TERCERA : ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA .** -----  
5 **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE , DOMICILIO ,**  
6 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN :** -----

7 **ARTÍCULO UNO : NOMBRE : .** - La Compañía se  
8 denominará **WIFRANGER S.A.** . -----

9 **ARTÍCULO DOS : DOMICILIO : .** - El domicilio de la  
10 Compañía será la ciudad de Huaquillas , cantón del mismo  
11 nombre en la provincia de El Oro . -----

Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO

12 **ARTÍCULO TRES : OBJETO SOCIAL : .** - La compañía  
13 **WIFRANGER S.A.** , realizará exclusivamente transporte de  
14 carga pesada a nivel nacional , sujetándose a las disposiciones de  
15 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad  
16 Vial , sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los  
17 Organismos competentes en esta materia . Para cumplir con su  
18 objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos  
19 civiles y mercantiles permitidos por la Ley , relacionado con su  
20 objeto social ; . -----



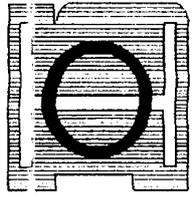
21 **ARTICULO CUATRO : PLAZO DE DURACIÓN : .** - El  
22 plazo de duración de esta sociedad es [REDACTED] , que se  
23 contarán a partir de la fecha de inscripción de la Escritura en el  
24 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Huaquillas ;  
25 pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo  
26 de duración , si así lo resolviere la Junta General de Accionistas  
27 en la forma prevista en el presente estatuto . -----

Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO

8 **CAPITULO SEGUNDO : DEL CAPITAL , DEL**



1 [REDACTED]; Cada  
 2 acción es indivisible y da derecho al accionista a Intervenir en las  
 3 Juntas Generales con vez y voto . Conferirán a sus legítimos  
 4 titulares , los derechos determinados en la Ley y en el presente  
 5 estatuto. El accionista puede renunciar a su derecho a votar , en  
 6 los términos del Artículo Once del Código Civil. En los casos de  
 7 copropiedad de acciones , los copropietarios podrán ejercer los  
 8 derechos correlativos a tales acciones , previa a la designación de  
 9 un procurador común hecho por los interesados o un Juez  
 10 competente .



Abg. Homero Ocampo N.  
 NOTARIO PÚBLICO  
 Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto  
 NOTARIO PÚBLICO

11 **ARTÍCULO NUEVE : TRANSFERENCIAS : . -** Las  
 12 acciones de la compañía serán libremente negociables y su  
 13 transferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión  
 14 constante en el título o en una hoja adherida al mismo , firmada  
 15 por quien la transfiera. El derecho de negociar las acciones y  
 16 transferirlas se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías ,  
 17 para el registro de la transferencia será necesario que se  
 18 comunique mediante una nota escrita por parte del cedente y  
 19 cesionario .

20 **ARTÍCULO DIEZ : AUMENTO DE CAPITAL : . -** El  
 21 capital de **Compañía WIFRANGER S.A.** podrá ser aumentado  
 22 en cualquier momento , por resolución de la Junta General de  
 23 Accionistas , por los medios y en la forma establecida en la Ley  
 24 de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en la  
 25 suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que tuviere  
 26 pagadas al momento de efectuar dicho aumento .



Abg. Homero Ocampo Nieto  
 NOTARIO PÚBLICO

27 **ARTÍCULO ONCE : LIBRO DE ACCIONES : . -** La  
 28 Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se

1 registran las transferencias de las acciones , la constitución de  
2 derechos reales , y las demás acciones. La propiedad de las  
3 acciones , se probará con la primera inscripción en el libro de  
4 acciones y accionistas .

5 **CAPITULO TERCERO : EJERCICIO ECONÓMICO ,**  
6 **BALANCE , DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y**  
7 **RESERVAS ;**

8 **ARTÍCULO DOCE : EJERCICIO ECONÓMICO : . - El**  
9 Ejercicio económico será anual y terminará el Treinta y Uno de  
10 Diciembre de cada año , al final de cada ejercicio y dentro de los  
11 tres primeros meses del siguiente ; el Gerente someterá a  
12 consideración de la Junta General de Accionistas , el Balance  
13 General anual , el Estado de Pérdidas y Ganancias , la Fórmula de  
14 Distribución de Beneficios y demás informes necesarios. El  
15 Comisario igualmente presentará sus informes durante los quince  
16 días anteriores a las sesiones de Junta ; tales Balances e Informes  
17 podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la  
18 Compañía ;

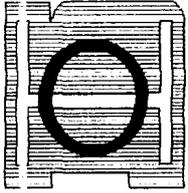
19 **ARTÍCULO TRECE : UTILIDADES Y RESERVAS.-** La  
20 Junta General de Accionistas resolverá la distribución de  
21 utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las  
22 acciones. De las utilidades liquidas se agregará el porcentaje de ley  
23 para constituir las reservas .

24 **CAPITULO CUARTO : DEL GOBIERNO ,**  
25 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN :**

26 **ARTÍCULO CATORCE : GOBIERNO Y**  
27 **ADMINISTRACIÓN : . - Todos los accionistas pueden**  
28 Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la

Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO

1 compañía y serán elegidos en la forma prescrita por la ley y el  
2 presente estatuto. La compañía estará gobernada por la Junta  
3 General de Accionistas y administrada a través del Gerente y  
4 Presidente en su orden , de acuerdo a los términos que se indican  
5 en el presente Estatuto y en la Ley . -----



Abg. Hémero Ocampo N.  
NOTARIO PÚBLICO  
Cantón Arenillas

6 **SECCIÓN PRIMERA : DE LA JUNTA GENERAL DE**  
7 **ACCIONISTAS :** -----

8 **ARTÍCULO QUINCE ::** . - La Junta General de Accionistas es  
9 el organismo supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente  
10 una vez al año , dentro de los tres primeros meses posteriores a la  
11 finalización del ejercicio económico y extraordinariamente , las  
12 veces que fuera convocada para tratar asuntos puntualizados en la  
13 convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas  
14 legalmente convocados y reunidos . -----

Abg. Hémero Ocampo N.  
NOTARIO PÚBLICO

15 **ARTÍCULO DIEZ Y SEIS : CONVOCATORIA :** . - La  
16 convocatoria a Junta Gereral de Accionistas lo hará el presidente  
17 de la compañía , mediante comunicación por la prensa , en uno  
18 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
19 Compañía , cuando menos con ocho días de anticipación a la  
20 reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse .  
21 Igualmente convocará a la Junta General , a pedido de los  
22 accionistas que representen por lo menos el Veinte y Cinco por  
23 ciento del capital , para tratar los puntos que se indiquen en su  
24 petición , de conformidad con lo establecido en la Ley de  
25 Compañías . -----



26 **ARTÍCULO DIEZ Y SIETE : REPRESENTACIÓN DE**  
27 **LOS ACCIONISTAS :** . - Las Juntas Generales de Accionistas  
28 , ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal

Abg. Hémero Ocampo N.  
NOTARIO PÚBLICO

1 de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta  
2 personalmente o mediante poder otorgado a un tercero , ya se  
3 trate de poder notarial o de carta poder , para cada Junta , el  
4 poder a un tercero será otorgado necesariamente ante Notario  
5 público. No podrán ser representantes de los Accionistas , los  
6 Administradores y Comisarios de la compañía . -----

7 **ARTÍCULO DIEZ Y OCHO : QUÓRUM : . -** Para que se  
8 instale válidamente la Junta General de Accionistas la Junta  
9 General de Accionistas en primera convocatoria , se requerirá la  
10 presencia de por lo menos la mitad del capital social pagado. Si  
11 no hubiere este quórum , habrá una segunda convocatoria  
12 mediando cuando más , treinta días de la fecha fijada para la  
13 primera reunión y la Junta General se instalará con el número de  
14 accionistas presentes o que concurren , cualquiera sea el capital  
15 pagado que representen , particular que se expresará en la  
16 convocatoria . -----

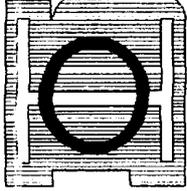
17 **ARTÍCULO DIEZ Y NUEVE : DE LA PRESIDENCIA : .**  
18 El Presidente presidirá la Junta General de Accionistas. A falta del  
19 Presidente , actuará la persona elegida en cada caso por los  
20 presentes en Junta . Actuará como Secretario el Gerente de la  
21 Compañía y a falta de este , la Junta nombrará un secretario  
22 Ad-hoc de entre los asistentes . -----

23 **ARTÍCULO VEINTE : ATRIBUCIONES Y DEBERES**  
24 **DE LA JUNTA GENERAL : . -** La Junta General de  
25 Accionistas de WIFRANGER S.A. legalmente convocada y  
26 reunida , es el órgano supremo de la Compañía y , en  
27 consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos  
28 relacionados con los negocios sociales , así como con el

Ug. Homero Uembo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO

1 desarrollo de la empresa , que no se hallaren atribuidos a otros  
2 órganos de la compañía ; siendo de su competencia lo siguiente:

- 3 a) Nombrar y remover al presidente y al gerente de la Compañía
- 4 b) Conocer y resolver todos los informes que presente el
- 5 Presidente , Gerente , Comisario y más órganos de
- 6 administración y fiscalización de la compañía ; . -----
- 7 c) Elegir uno o más comisarios ; . -----
- 8 d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital , prórroga
- 9 del plazo de duración , disolución anticipada , cambio de
- 10 domicilio , de objeto social y de mas reformas al estatuto , de
- 11 conformidad con la Ley de Compañías ; . -----
- 12 e) Fijar remuneraciones que percibirán el Presidente , el Gerente
- 13 y el Comisario ; . -----
- 14 f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía ,
- 15 designar a los Liquidadores , señalar la remuneración de los
- 16 Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación ; . -----
- 17 g) Autorizar al gerente el otorgamiento de poderes generales , de
- 18 conformidad con la Ley ; . -----
- 19 h) Interpretar obligatoriamente este estatuto ; . -----
- 20 i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
- 21 consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la
- 22 compañía ; y . -----
- 23 j) Los demás que contemple la Ley y el presente estatuto . -----



Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PUBLICO  
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO

24 **ARTÍCULO VEINTE Y UNO :** . - Todos los acuerdos y  
25 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría  
26 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión .  
27 Salvo aquellos casos en que la Ley , exigiere una mayor  
28 proporción , las resoluciones de la Junta General son obligatorias

1 para todos los accionistas . -----

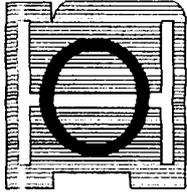
2 **ARTÍCULO VEINTE Y DOS : . -** Al terminarse la Junta  
3 General ordinaria o extraordinaria , se concederá un receso para  
4 que el Gerente , como secretario redacte el acta resumen de las  
5 resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta  
6 resumen , pueda ser aprobada por la Junta General y tales  
7 acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia. Todas  
8 las Actas de la Junta General serán firmadas por el presidente y  
9 secretario o , por quienes hayan hecho las veces en la reunión y se  
10 elaborarán de conformidad con la Ley . -----

11 **ARTÍCULO VEINTE Y TRES : . -** Para que la Junta General  
12 ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento  
13 o disminución del capital social ; la transformación , fusión ,  
14 liquidación anticipada de la compañía , la reactivación de la  
15 compañía en el proceso de liquidación , la convalidación y en  
16 general , cualquier modificación del estatuto , habrá de concurrir a  
17 ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará  
18 la representación la tercera parte del capital pagado. Si luego de la  
19 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido , se  
20 procederá a efectuar una tercera convocatoria , la que no podrá  
21 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
22 para la primera reunión , ni modificar el objeto de ésta. La Junta  
23 General así convocada se constituirá con el número de accionistas  
24 presentes , para resolver uno o más de los puntos antes  
25 mencionados , debiendo expresamente estos particulares constar  
26 en la convocatoria que se haga . -----

27 **ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO : JUNTA GENERAL :**  
28 La compañía **WIFRANGER S.A.** podrá celebrar sesiones de

Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO

1 Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal ,  
 2 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos  
 3 Treinta y Ocho de la Ley de Compañías ; esto es , que la Junta  
 4 puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar ,  
 5 dentro del Territorio Nacional para tratar cualquier asunto ,  
 6 siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes ,  
 7 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad , acepten  
 8 por unanimidad la celebración de la Junta , entendiéndose así  
 9 legalmente convocada y válidamente constituida . -----



Abg. Homero Ocampo N.  
 NOTARIO PUBLICO  
 ( Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto  
 NOTARIO PÚBLICO

10 **SECCIÓN SEGUNDA : DEL PRESIDENTE : . -----**

11 **ARTÍCULO VEINTE Y CINCO : . -** El Presidente de la  
 12 Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para  
 13 un período de dos años , pudiendo ser reelegido , las veces que así  
 14 lo decida la Junta General y podrá tener la calidad de accionista o  
 15 no. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente  
 16 reemplazado . -----

17 **ARTÍCULO VEINTE Y SEIS : ATRIBUCIONES Y**  
 18 **DEBERES DEL PRESIDENTE : . -** Son atribuciones y

19 deberes del Presidente de la Compañía : . -----

- 20 a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General , sea
- 21 ordinaria o extraordinaria ; . -----
- b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las
- 22 acciones ; . -----
- 23 c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los
- 24 servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta
- 25 General de Accionistas ; . -----
- 26 d) Velar por el cumplimiento de objeto social de la compañía por
- 27 aplicación de las políticas de la entidad ; . -----
- 28



Abg. Homero Ocampo Nieto  
 NOTARIO PÚBLICO

1 e) Firmar el nombramiento de Gerente y conferir copias del  
2 mismo debidamente certificadas ; . . . . .

3 f) Las demás señaladas en la Ley de Compañías , el presente  
4 Estatuto y reglamento de la Compañía y , las resoluciones de la  
5 Junta General de Accionistas . . . . .

6 **SECCIÓN TERCERA : DEL GERENTE :** . . . . .

7 **ARTÍCULO VEINTE Y SIETE : DEL GERENTE :** . - El

8 Gerente será elegido por la Junta General de Accionistas para un  
9 período de dos años. Pudiendo ser reelegido las veces que así lo  
10 decida la Junta General y podrá tener la calidad de accionista o  
11 no , Ejercerá el cargo hasta ser legamente reemplazado . El  
12 Gerente será el Representante Legal . . . . .

13 **ARTÍCULO VEINTE Y OCHO : ATRIBUCIONES Y**

14 **DEBERES DEL GERENTE :** . - Son deberes y atribuciones  
15 del gerente de la compañía : . . . . .

16 a) Representar legalmente a la compañía , judicial y  
17 extrajudicialmente ; . . . . .

18 b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha  
19 administrativa de la Compañía ; . . . . .

20 c) Dirigir la gestión económica-financiera de la compañía ; . . . . .

21 d) Gestionar , planificar , coordinar , poner en marcha y cumplir  
22 las actividades de la compañía ; . . . . .

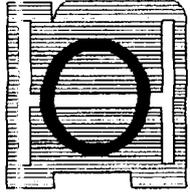
23 e) Realizar inversiones adquisiciones y negocios , sin necesidad de  
24 firma conjunta con el presidente hasta un monto de cinco  
25 remuneraciones unificadas del trabajador en general . . . . .

26 f) Realizar pagos por conceptos administrativos de la Compañía ;

27 g) Realizar inversiones , adquisiciones y negocios sin necesidad de  
28 firma conjunta con el presidente , hasta un monto de cinco

Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO

- 1 remuneraciones unificadas del trabajador en general ; . -----
- 2 h) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y
- 3 certificaciones obre el mismo ; . -----
- 4 i) Inscribir su nombramiento con las razón de su aceptación en el
- 5 Registro de la Propiedad y Mercantil ; . -----
- 6 j) Presentar anualmente ir forme de labores ante la Junta General
- 7 de Accionistas ; . -----
- 8 k) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo
- 9 dispuesto en el Estatuto y la Ley ; . -----
- 10 l) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones ; . -----
- 11 m) Cuidar que se lleve conforme a la Ley , los libros de
- 12 contabilidad , el de acciones y accionistas y las Actas de la Junta
- 13 General de Accionistas ; . -----
- 14 n) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta general de
- 15 Accionistas ; . -----
- 16 o) Presentar la Junta General de Accionistas el Balance del
- 17 estado de Pérdidas y ganancias , y la propuesta de distribución de
- 18 beneficios , dentro de los sesenta días siguientes al cierre del
- 19 ejercicio económico ; y . -----
- 20 p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones , deberes y
- 21 responsabilidades que establece la Ley , este Estatuto y
- Reglamento de la Compañía , así como los que señala la Junta
- General de Accionistas . -----



Abg. Homero Ocampo N.  
NOTARIO PUBLICO  
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO

**CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL :** . -----

**ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE : DEL COMISARIO : . -**

La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente , accionistas o no , quienes durarán dos

1 años en sus funciones , pudiendo ser reelegidos  
2 indefinidamente .

3 **ARTÍCULO TREINTA : . -** Son atribuciones y deberes del  
4 comisario los que constan en la Ley , en este Estatuto y en su  
5 Reglamento y los que determine la Junta General de Accionistas.  
6 En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y  
7 vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de  
8 la administración e interés de la compañía .

9 **CAPITULO SEXTO : DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**  
10 **DE LA COMPAÑÍA :**

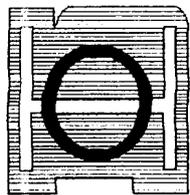
11 **ARTÍCULO TREINTA Y UNO : DISOLUCIÓN Y**  
12 **LIQUIDACIÓN : . -** La disolución y liquidación de la  
13 compañía **WIFRANGER S.A.** se regirá por las disposiciones  
14 pertinentes de la Ley de Compañías ; especialmente , por lo  
15 establecido en la sección décimo primera de esta Ley , así como  
16 en los Reglamentos , respecto a la disolución y liquidación de  
17 compañías y lo previsto en este Estatuto , teniendo en cuenta  
18 para estos casos la distribución del acervo social como derecho  
19 del accionista .

20 **ARTÍCULO TREINTA Y DOS : . -** En todo lo no previsto  
21 en el presente Estatuto , se estará a las disposiciones de la Ley de  
22 Compañías y su Reglamento , así como a lo que resuelva la Junta  
23 General de Accionistas .

24 **ARTÍCULO TREINTA Y TRES : AUDITORIA : . -** Sin  
25 perjuicio de la fiscalización , la Junta General de Accionistas  
26 podrá contratar la Asesoría Contable o de Auditoría de cualquier  
27 persona natural o Jurídica especializada , observando las  
28 disposiciones legales sobre esta materia .

**Dr. Homero Ocampo Nieto**  
**NOTARIO PÚBLICO**

1 **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO : AUDITORIA**  
2 **EXTERNA :** . - Lo que se refiere a la Auditoría externa se  
3 estará a lo que se dispone en la Ley . -----



7 Abg. Homero Ocampo N.  
8 NOTARIO PUBLICO  
9 Cantón Arenillas

4 **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO : INTEGRACIÓN Y**  
5 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL :** . - Los accionistas de la  
6 compañía **WIFRANGER S.A.** declaran bajo juramento que el  
7 capital de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**  
8 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** , el cual se  
9 encuentra debidamente suscrito y se pagará de la siguiente forma :

10 **Abg. Homero Ocampo Nieto**  
11 **NOTARIO PÚBLICO**

10 **CÓRDOVA FERIA ELIDA IRENE** , ha suscrito  
11 Cuatrocientas Un acciones (~~401~~) , de Un dólar de los estados  
12 Unidos de América cada una y cancelará el cien por ciento de  
13 ellas ; **CORDOVA FERIA WILLAN PATRICIO** , ha  
14 suscrito Doscientas acciones (**200**) , de Un dólar de los estados  
15 Unidos de América cada una y cancelará el cien por ciento de  
16 ellas ; y **CORDOVA FERIA GERMANIA YESENIA**, ha  
17 suscrito Ciento Noventa y Nueve acciones (**199**) , de Un dólar de  
18 los estados Unidos de América cada una y cancelará el cien por  
19 ciento de ellas ; -----

20 **DECLARACIÓN JURAMENTADA :** .- Los accionistas  
21 **CORDOVA FERIA ELIDA IRENE, CORDOVA FERIA**  
22 **WILLAN PATRICIO y CORDOVA FERIA GERMANIA**  
23 **YESENIA** , bajo juramento Declaran que los valores que  
24 corresponden al capital social será depositados , en la cuenta  
25 bancaria de la compañía , la misma será abierta una vez  
26 constituida , aprobada e inscrita en el Registro de la Propiedad y  
27 Mercantil del domicilio principal de la compañía y de igual  
28 manera los accionistas declaran bajo juramento sobre la correcta



26 **Abg. Homero Ocampo Nieto**  
27 **NOTARIO PÚBLICO**

1 integración del capital social , conforme lo establecido en el  
2 artículo Ciento Cuarenta y Siete de la Ley de compañías . -----

3 **DISPOSICIONES GENERALES :** -----

4 **PRIMERA :** .- En todo lo no previsto en el presente Estatuto ,  
5 se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su  
6 Reglamento , en las disposiciones legales y en las normativas  
7 vigentes , así como a lo que resuelva la Junta General de  
8 Accionistas . -----

9 **SEGUNDA :** . - La Reforma del Estatuto , aumento se estará a  
10 las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento , en las  
11 disposiciones legales y en las normativas vigentes , así como a lo  
12 que resuelva la Junta General de Accionistas . -----

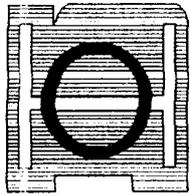
13 **TERCERA :** . - Si por efecto de la prestación de servicios ,  
14 deberán cumplir además normas de seguridad , higiene , medio  
15 ambiente u otros establecidos por otros organismos , deberán en  
16 forma previa cumplirlas . -----

17 **CUARTA :** . - Se nombra a la señora : **CORDOVA FERIA**  
18 **ELIDA IRENE** , como Presidenta ; al señor : **CORDOVA**  
19 **FERIA WILLAN PATRICIO** , como Gerente , será el  
20 representante legal de la compañía y ambos durarán dos años en  
21 sus funciones . -----

22 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA :** Facultase al Señor Abogado  
23 Vicente Amable Aguilar Ochoa Profesional del Derecho con  
24 Registro Cero Siete – Dos Mil Diez – Ciento Veinte y Uno del  
25 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura para que pueda  
26 realizar todas dirigencias legales y administrativas dirigidas a la  
27 aprobación y registro de la Compañía. Como documentos  
28 habilitantes , la Reserva del Nombre dado por la

11g. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PÚBLICO

1 Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador ; la  
2 Resolución favorable de constitución , dada por la Agencia  
3 Nacional de Transito Delegación El Oro . -----



Abg. Homero Ocampo N.  
NOTARIO PUBLICO  
Cantón Arenillas

4 Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que  
5 miren la plena validez de este instrumento . -----

6 Firmado Legible . - Abogado : Vicente Aguilar Ochoa , con  
7 Matricula del Foro de Abogado número Cero Siete - Dos Mil  
8 Diez - Ciento Veinte y Uno . -----

9 Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el  
10 Abogado : Vicente Aguilar Ochoa , con Matricula del Foro de  
11 Abogado número Cero Siete - Dos Mil Diez - Ciento Veinte y  
12 Uno , que junto con las precisiones hechas por las partes y  
13 autorizadas por mí , queda elevada a escritura pública con todo el  
14 valor legal , junto con los documentos habilitantes y anexados  
15 incorporados a ella . -----

16 Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se observaron  
17 los preceptos legales y aplicables al caso y , leída que fue  
18 íntegramente por mí el Notario a los compareciente se ratifican y  
19 firman conmigo en **UNIDAD DE ACTO , QUEDANDO**  
20 **INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA**  
21 **DE TODO LO CUAL DOY FE . -**



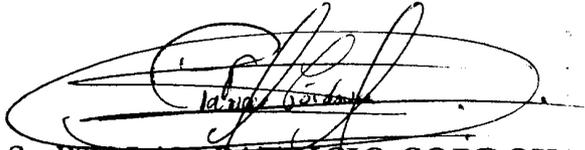
22  
23  
24  
25 Sra. ELIDA IRENE CORDOVA FERIA

C.C. No. 070333867-3

26  
27  
28  
Abg. Homero Ocampo N.  
NOTARIO PUBLICO

SIGUEN

1 LAS FIRMAS . -

2  
3 

4  
5 Sr. WILLAN PATRICIO CORDOVA FERIA

6 C.C. No. 070361523-7

7  
8 

9  
10 Sra. GERMANIA YESENIA CORDOVA FERIA

11 C.C. No. 070432274-2

12  
13 

14  
15   
16 *lbg. Homero Ocampo Nieto*  
17 NOTARIO PÚBLICO



20  
21 *lbg. Homero Ocampo Nieto*  
22 NOTARIO PÚBLICO

23 ----- SE OTORGO ANTE MI , en fe de ello confiero  
24 este CUARTO TESTIMONIO , en fojas útiles igual a su  
25 original , las mismas que sello, firmo y rubrico, en los mismos  
26 lugar y fecha de su celebración . -



  
-----  
*lbg. Homero Ocampo Nieto*  
NOTARIO PÚBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EMPLACACIÓN

CEDULA No. 070333867-3

CIUDAD: QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES: MARIANA DE JESUS

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-06-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

FRANCISCO HERNAN RODRIGUEZ CALLE




INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE

E233343222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDOVA LINO MARINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FERIA LUZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MACHALA 2014-01-16

FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-16




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0284 0703338673

NÚMERO DE CERTIFICADO: 012 - 0284 CÉDULA: 0703338673

CORDOVA FERIA ELIDA IRENE

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAQUILLAS	0
HUAQUILLAS	BARROQUIA	ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Ing. Homero Ocampo Nieto  
NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN

070361523-7

0703-17  
 GUAYANA

CHAMBALEIRÓN




INSTRUCCIÓN BAQUILLERATO EMPLEADO VZAG3YAA2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CORDOVA LINO MARINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 FERIA LUZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 HUAQUILLAS  
 2011-12-14

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-12-14

DIRECTOR GENERAL




Hg. Homero Ocampo Nieto  
 NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0033 0703615237

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CORDOVA FERIA WIL LAN PATRICIO

EL ORO	PROVINCIA	0
HUAQUILLAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	0

1) FIRMADO EN LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. 070432274-2

CUIDAD: ARIQUAZA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GERMANIA JESUS  
 NACIMIENTO: 1990-06-12  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 INSTRUCCIÓN: ESTUDIANTE

E1389H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDOVA LIND MARINO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FERIA LUZ ANGELICA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2013-02-06  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-08

000596132

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL SECCIONAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0285      0704322742  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
 CORDOVA FERIA GERMANIA YESENIA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAQUILLAS	0
HUAQUILLAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*  
 Mg. Homero Ocampo Nieto  
 NOTARIO PÚBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7645153  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0703433763 [REDACTED]  
FECHA DE RESERVACION [REDACTED]

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: WIFRANGER S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: [REDACTED] AM

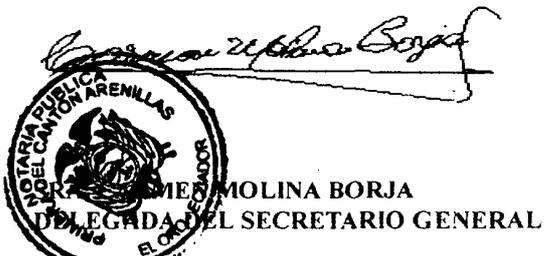
RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Para verificar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: E8GKC1 a nuestro sitio Web institucional [http://www.supercias.gov.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva)

Ing. Homero Ocampo  
NOTARIO PÚBLICO



RESOLUCIÓN No 018-CJ-07-2014-ANT-UAO  
 INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO  
 AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 El Oro

**CERTIFICO**

Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. ANT-DPO-2014-2588 del 7 de Agosto del 2014, se comunica que la Compañía de carga pesada en formación denominada **WIFRANGER S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de carga pesada en formación denominada **WIFRANGER S.A.**, con domicilio en la Ciudad de Huaquillas, Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de TRES (03) ACCIONISTAS y TRES (03) automotores tipo Camión/Cajón con los cuales prestaría sus servicios, mismos que obedecen a las siguientes características y que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MARCA	MODELO	AÑO	TON.	CLASE	TIPO	OBSERV
1	CORDOVA FERIA ELIDA IRENE	HYUNDAI	HD 78	2014	5.5	CAMION/	CAJON-C	PROFORMA
2	CORDOVA FERIA WILLIAN PATRICIO	HYUNDAI	HD 78	2014	5.5	CAMION/	CAJON-C	PROFORMA
3	CORDOVA FERIA GERMANIA YESENIA	HYUNDAI	HD 78	2014	5.5	CAMION/	CAJON-C	PROFORMA

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

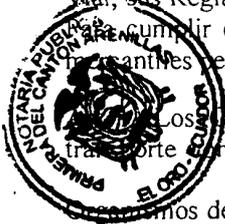
Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes

Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 23.- Toda reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito;

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO  
 Dirección: Av. Santa Rosa entre Manuel Serrano y A. Izaga  
 Teléfono: 073-938-044  
 www. ....cc.



Notario Público  
 El Oro

RESOLUCIÓN No 018-CJ-07-2014-ANT-UAO

-2-

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito;

Art. 4- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas;

Que, Asesoría Jurídica del Organismo, con Memorando N° ANT-DPO-2014-3418 de fecha 22 de Agosto del 2014, mediante Informe N° 22-AJ-2014-ANT de fecha 27 de Agosto del 2014, elaborado por el Dr. Jaime Hidalgo, Asesor Jurídico de la Institución, e Informe Técnico favorable N° 017-DT-UAO-07-2014-ANT de fecha 6 de Agosto del 2014, recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada **WIFRANGER S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de Agosto del 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) –entre otras-, a) Aprobar los Informes Técnicos y Jurídicos y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga Pesada".

En ejercicio de las facultades contenidas en el Art. 1 de la Resolución N°059-DIR-2012-ANT del 1 de Agosto del 2012,

**RESUELVE:**

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de carga pesada en formación denominada **WIFRANGER S.A.**, domiciliada en la Ciudad de Huaquillas, Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada **WIFRANGER S.A.**, que ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del Transporte Terrestre, para efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3.- El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habitante a favor de la Compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO EL ORO  
Dirección: Santa Rosa entre V. Serrano y Arizaga  
Teléfono: 078-938-044 Email: [info@ant.gob.ec](mailto:info@ant.gob.ec)  
[www.ant.gob.ec](http://www.ant.gob.ec)

NOTARIO PUBLICO  
Agencia Nacional de Tránsito



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
El Oro  
**CERTIFICO**

Que el presente documento es  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que  
reposa en los Archivos de este  
Organismo.

101 SEP 2014

RESOLUCIÓN No 0 8-CJ-07-2014-ANT-UAO

4. - En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Machala, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro, a los Veintiocho días del mes de Agosto del 2014



Soc. HERNANDO VILAVICENCIO VALENZUELA  
**DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL TRANSITO EL ORO.**

**LO CERTIFICO:**

  
Sra. FLOR MARÍA MORALES LOPEZ,  
**SECRETARIA UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO.**



01 SEP 2014

 Agencia Nacional de Tránsito  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA El Oro**

**CERTIFICO**

Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI**

10 de Agosto el/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

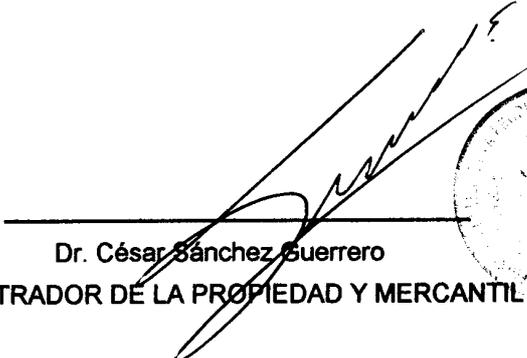
**Número de Repertorio:** 310

**Fecha de Repertorio:** 08-sep-2014

---

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 35 en las fojas 292 a 308 del Tomo 1 celebrado entre: ([CORDOVA FERIA ELIDA IRENE en calidad de ACCIONISTA], [CORDOVA FERIA WILLAN PATRICIO en calidad de ACCIONISTA], [CORDOVA FERIA GERMANIA YESENIA en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑIA WIFRANGER S.A. en calidad de COMPAÑÍA])

  
Dr. César Sánchez Guerrero

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

